



PIENSA EN GRANDE

# INGaceta

## DEPARTAMENTAL



N° 22.081

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

48 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

# RESUMARIO

# DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS ABRIL 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070001752	Abril 04 de 2019	3	070001763	Abril 04 de 2019	26
070001753	Abril 04 de 2019	6	070001764	Abril 04 de 2019	28
070001754	Abril 04 de 2019	8	070001765	Abril 04 de 2019	30
070001755	Abril 04 de 2019	10	070001766	Abril 04 de 2019	32
070001756	Abril 04 de 2019	12	070001767	Abril 04 de 2019	34
070001757	Abril 04 de 2019	14	070001768	Abril 04 de 2019	36
070001758	Abril 04 de 2019	16	070001769	Abril 04 de 2019	38
070001759	Abril 04 de 2019	18	070001770	Abril 04 de 2019	41
070001760	Abril 04 de 2019	20	070001771	Abril 04 de 2019	43
070001761	Abril 04 de 2019	22	070001772	Abril 04 de 2019	45
070001762	Abril 04 de 2019	24			

---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001752

Fecha: 04/04/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: GABRIEL



Por el cual se Traslada unos Docentes y Directivos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* En tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Retiro, informa en comunicación del 18 de marzo de 2019, que Admite Acción de Tutela instaurada por la Señora Pilar Cristina Toro Estrada, Personera del Municipio de El Retiro, en representación de los estudiantes de la Institución Educativa Rural Nacienceno Peláez, en contra de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, donde piden se tomen las medidas administrativas necesarias para proteger la comunidad educativa en cuanto al derecho a la protección y formación integral del adolescente.

Específicamente por la situación que se está presentando con algunos educadores de la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo, Sede Institución Educativa Nacienceno Peláez, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia deciden Trasladar Discrecionalmente a los Servidores Docentes vinculados en Propiedad, **ALEXANDER PEREA PEÑA**, identificado con Cédula **82.360.987**, **JOHN ALEJANDRO HOLGUIN ALVAREZ**, identificado con Cédula **3.383.363**, el Directivo Docente **GABRIEL HORACIO MARTINEZ MADRIGAL**, identificado con Cédula **16.263.012**, y por necesidad del servicio al Directivo Docente **JUAN CARLOS CORREA RESTREPO**, identificado con Cédula **15.437.541**, quien viene como Rector de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo del municipio de Sonsón.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente **GABRIEL HORACIO MARTINEZ MADRIGAL, 16.263.012**, Licenciado en Educación: Geografía e Historia, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Coordinador para la Institución Educativa Rural Abelardo Ochoa del municipio de Salgar, en reemplazo de German Guillermo Gutiérrez Guerra, identificado con Cédula 98.482.901, quien pasó a otro municipio, plaza 1575000-024 – población mayoritaria; el Directivo Docente Martínez Madrival viene como Coordinador de la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo, Sede Institución Educativa Nacienceno Peláez del municipio de El Retiro, plaza 2214000-017- población mayoritaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente **JUAN CARLOS CORREA RESTREPO**, identificado con Cédula **15.437.541**, Abogado, vinculado en Propiedad, como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo del municipio de El Retiro, en reemplazo de Aquilino Javier Prado Ibáñez, identificado con Cédula 798.977, quien pasó a otro municipio, plaza 2214000-001 – población mayoritaria; el Directivo Docente viene como Rector de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo del municipio de Sonsón, plaza 1804510-023 - Población Mayoritaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **JOHN ALEJANDRO HOLGUIN ALVAREZ**, identificado con Cédula **3.383.363**, Licenciado en Música, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, área de Educación Artística – Música para la Institución Educativa Presbítero Ricardo Luis Gutiérrez Tobón del municipio de Belmira, nueva plaza vacante 0864030-022 – población mayoritaria; el educador Holguín Álvarez viene como Docente de Aula, área de Educación Artística – Música de la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo, Sede Institución Educativa Nacienceno Peláez del municipio de El Retiro, plaza 6070100-013 – población mayoritaria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **ALEXANDER PEREA PEÑA**, identificado con Cédula **82.360.987**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Educación Física Recreación y Deportes para la Institución Educativa Rural San Pablo del municipio de Támesis, en reemplazo de Liliana Yanet Villegas Roldán, identificada con Cédula 32.564.562, quien pasó a otro municipio, plaza 1675000-010 – población mayoritaria; el educador Perea Peña viene como Docente de Aula, área de Educación Física Recreación y Deportes de la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo, Sede Institución Educativa Nacienceno Peláez del municipio de El Retiro, plaza 6070100-014 – población mayoritaria.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

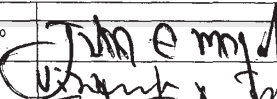
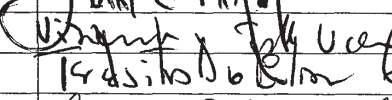
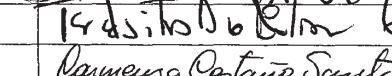
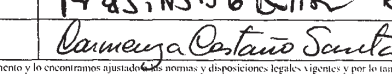
**ARTÍCULO SEXTO** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTICULO OCTAVO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		02.04.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		01.04.19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		28-03-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		27-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



U

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001753

Fecha: 04/04/2019

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia,  
Pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* En tal caso, los traslados por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en plazas vacantes en el Departamento de Antioquia, por el proceso de reorganización, de acuerdo al Artículo 2.4.6.1.1.3 del Decreto 1075 de 2015, por el cual establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

\* En tanto, por el déficit de matrícula en el municipio de Urrao y necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa Normal Superior Rafael María Giraldo del municipio de Urrao, plaza 2202800-047, quien por renuncia del docente que venía ocupando, se hace necesario reubicar a la servidora docente, vinculada en Provisionalidad, **BEATRIZ ELENA URAN PIÑO**, identificada con Cédula **43.343.330**, quien viene cubriendo la plaza de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Rural Jaiperá del municipio de Urrao.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **BEATRIZ ELENA URAN PINO**, identificada con Cédula **43.343.330**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Informática, vinculada en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Normal Superior Rafael María Giraldo del municipio de Marinilla, en reemplazo de Martha Lucia Rodríguez López, identificada con Cédula 39.187.492, quien renuncio, plaza 2202800-047 – población mayoritaria; la educadora Urán Pino viene como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática de la Institución Educativa Rural Jaiperá del municipio de Urrao, plaza 4960000-009 – población mayoritaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

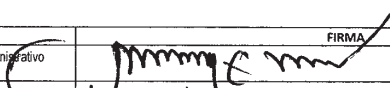
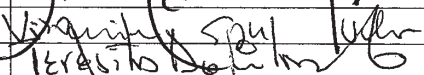
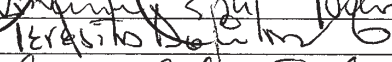

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		02.04.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		02.04.19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		1-04-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		29-03-2019
<small>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.</small>			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001754

Fecha: 04/04/2019

Tipo: DECRETO

Destino: MANUEL



**Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.4.5.1.5. Trata sobre los traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, Numeral 2, "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud".

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* El Educador **MANUEL ALBERTO CARDENAS GOMEZ**, identificado con Cédula **70.554.506**, presenta solicitud de traslado mediante comunicación escrita con Radicado 2016010063368 del 18 de febrero de 2019, debido a que presenta situaciones de salud que requiere de atención inmediata y permanente, demandando estar en un lugar de trabajo que le permita cercanía a los servicios de medicina especializada, situación que corrobora el Médico de Salud Ocupacional de la Entidad prestadora de Salud Red vital del 8 de febrero de 2019.

Igualmente, el Educador hace referencia a que su lugar de residencia y núcleo familiar se encuentra radicado en el Municipio de Jardín, por lo cual solicita sea considerado tal municipio para ser trasladado y tener mayor facilidad de atención y acompañamiento en el tratamiento de sus dificultades de salud.

En tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, considera procedente atender la petición del docente Cárdenas Gómez, trasladándolo para el municipio de Andes.





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **MANUEL ALBERTO CARDENAS GOMEZ**, identificado con Cédula **70.554.506**, Ingeniero Mecánico, vinculado en provisionalidad, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Felipe Henao Jaramillo, Sede Centro Educativo Rural Monseñor Efrén Montoya del municipio de Andes, nueva plaza 1475500-004 – población mayoritaria; el educador Cárdenas Gómez viene como Docente de Aula área de Ciencias Naturales Física del Centro Educativo Rural El Hato, Sede Centro Educativo Rural Salazar del municipio de Caicedo, plaza 1121660-005 – población mayoritaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

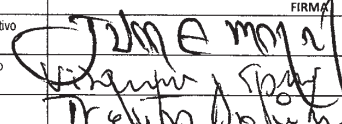
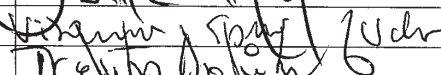
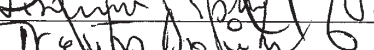
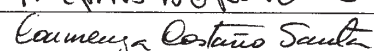
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		02.04.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		02/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		01/04/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		01-04-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001755

Fecha: 04/04/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OLGA



**Por el cual se Modifica un Nombramiento Provisional en Vacante Temporal de un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
  - \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
  - \* Consecuencia de la convocatoria 137 de octubre de 2012 y la convocatoria 34 de 2016 de concurso abierto para Docentes y Directivos en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, algunos educadores vinculados en Propiedad, al participar para otros cargos o niveles, se le concedió vacante temporal para iniciar un nuevo Período de Prueba, en la misma entidad territorial, y que posteriormente superaron quedando en Propiedad en el nuevo cargo.
  - \* Siendo el caso del Servidor Docente **EDWIN DANILO LONDOÑO CORTES**, identificado con Cédula **1.038.333.177**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas - Magíster en Gestión de la Tecnología Educativa, Especialidad Educación Básica Énfasis Matemáticas, como Docente de Aula, área de Matemáticas, para la Institución Educativa Rural Buenos Aires, Sede Colegio Buenos Aires del municipio de Cañasgordas, por haber superado el período de prueba, quien fue Nombrado en Propiedad por Decreto 2019070000892 del 20 de febrero de 2019.
  - \* Por el nombramiento en Período de Prueba del Señor Montiel Romero, se generó una Vacante Temporal, la cual fue cubierta con la Servidora Docente **OLGA CECILIA CRUZ TORO**, identificada con Cédula **32.278.448**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Miguel Ángel Álvarez del municipio de Frontino, plaza 2840000-050, a la cual le fue Modificado el Decreto 2017070004399 del 10 de Noviembre de 2017, que la Nombró en Provisionalidad, para reemplazar al Educador Edwin Danilo Londoño Cortes, identificado con Cédula 1.038.333.177, quien inicialmente tenía comisión de servicios y posteriormente pasó a período de prueba, según Decreto 2018070001429 del 31 de mayo de 2018.
- Al superar el Período de Prueba y ser nombrado en Propiedad el **Educador Edwin Danilo Londoño Cortes**, la plaza que venía ocupando quedó en **Vacante Definitiva**, por consiguiente la plaza ocupada por **OLGA CECILIA CRUZ TORO**; por lo cual, se hace necesario Modificarle el Nombramiento Provisional, dándole continuidad sin solución de continuidad en una plaza en **Vacante Definitiva donde** viene laborando.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Decreto 2017070004399 del 10 de Noviembre de 2017, acto administrativo por el cual fue Nombrada en Provisionalidad en vacante temporal y el Decreto 2018070001429 del 31 de mayo de 2018, por el cual fue modificado el Decreto de Nombramiento Provisional, a la Servidora Docente **OLGA CECILIA CRUZ TORO**, identificada con Cédula **32.278.448**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Miguel Ángel Álvarez del municipio de Frontino, plaza 2840000-050, en el sentido que continúa vinculada en Provisionalidad en la mismas Institución Educativa sin solución de continuidad, ocupando una plaza en **VACANTE DEFINITIVA**; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		01/04/19
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano		01/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		30/03/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		29-03-2019
<small>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.</small>			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001756

Fecha: 04/04/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: MARIA



**Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* Mediante comunicación Radicado 2019010111583 del 20 de marzo de 2019, la Servidora Docente **MAIRA GABRIELA MORENO SANCHEZ**, identificada con Cédula **1.077.432.682**, solicita se le dé por terminada la Vacancia Temporal, concedida por Resolución 2018060034765 del 17 de abril de 2018, hasta que Municipio de Medellín, le evaluara el Período de Prueba, como Docente de Aula en el área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Félix Henao Botero de dicha entidad territorial; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Aula, área de Tecnología Informática en la Institución Educativa Alfonso Lopez Pumarejo del Municipio de Puerto Berrío, plaza 5790000-038.
- \* Debido a que la Servidora Docente **MAIRA GABRIELA MORENO SANCHEZ**, informa que ha superado el Período de Prueba, y fue Nombra en Propiedad, mediante Resolución 201950021671 del 12 de marzo de 2019, como Docente de Aula en el área de Tecnología e Informática en la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Medellín, en la Institución Educativa Félix Henao Botero, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.
- \* Por la vacante temporal concedida a la Educadora Maira Gabriela Moreno Sanchez, en su reemplazo fue nombrada en provisionalidad en Vacante Temporal, la señora **LUZ STELLA ARANGO JARAMILLO**, identificada con Cédula **43.635.026**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, como Docente de Aula, área de Tecnología Informática para la Institución Educativa Alfonso Lopez Pumarejo del municipio de Puerto Berrío, plaza 5790000-038.
- \* En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a **MAIRA GABRIELA MORENO SANCHEZ**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral, a la Educadora **LUZ STELLA ARANGO JARAMILLO**, por haber sido nombrada en Propiedad en la entidad territorial Municipio de Medellín, la titular de la plaza Maira Gabriela Moreno Sanchez.
- \* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución 2018060034765 del 17 de abril de 2018, a la Educadora **MAIRA GABRIELA MORENO SANCHEZ**, identificada con Cédula **1.077.432.682**, quien por Resolución 201950021671 del 12 de marzo de 2019, fue Nombrada en Propiedad al superar el Periodo de Prueba como Docente de Aula en el área de Tecnología e Informática en la Planta Global de Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Medellín- Institución Educativa Félix Henao Botero; y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula, área de Tecnología Informática en la Institución Educativa Alfonso Lopez Pumarejo del municipio de Puerto Berrio, plaza 5790000-038; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a la Docente vinculada en Provisionalidad, **LUZ STELLA ARANGO JARAMILLO**, identificada con Cédula **43.635.026**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, como Docente de Aula, área de Tecnología Informática en Institución Educativa Alfonso Lopez Pumarejo del municipio de Puerto Berrio, plaza 5790000-038, en reemplazo de Maira Gabriela Moreno Sanchez, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial Municipio de Medellín; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		01.04.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		01/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		30.03.2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		29-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001757

Fecha: 04/04/2019

Tipo: DECRETO

Destino: JOVANNY



**Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* Mediante comunicación Radicado 2019010101527 del 13 de marzo de 2019, el Servidor Docente **YOVANNY RIVAS ABADIA**, identificado con Cédula **11.803.125**, solicita se le dé por terminada la Vacancia Temporal, concedida por Resolución 2018060222986 del 25 de abril de 2018, hasta que Municipio de Medellín, le evaluara el Período de Prueba, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Rodrigo Lara Bonilla de dicha entidad territorial; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa Bernardo Arango Macías del Municipio de La Estrella, plaza 0377500-019.
- \* Debido a que el Servidor Docente **YOVANNY RIVAS ABADIA**, informa que ha superado el Período de Prueba, y fue Nombrado en Propiedad, mediante Decreto del 18 de febrero de 2019, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Medellín, en la Institución Educativa Rodrigo Lara Bonilla, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.
- \* Por la vacante temporal concedida al Docente Yovanny Rivas Abadia, en su reemplazo fue nombrada en provisionalidad en Vacante Temporal, la señora **LIBIA DAMARIS GALLEGO ANGARITA**, identificada con Cédula **43.988.866**, Ingeniera Sanitaria, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Bernardo Arango Macías del municipio de La Estrella, plaza 0377500-019.
- \* En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a **YOVANNY RIVAS ABADIA**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral, a la Educadora **LIBIA DAMARIS GALLEGO ANGARITA**, por haber sido nombrado en Propiedad en la entidad territorial Municipio de Medellín, el titular de la plaza Yovanny Rivas Abadia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución 2018060222986 del 25 de abril de 2018, al Educador **YOVANNY RIVAS ABADIA**, identificado con Cédula **11.803.125**, quien por Decreto del 18 de febrero de 2019, fue Nombrado en Propiedad al superar el Periodo de Prueba como Docente de Aula en el área de Tecnología e Informática en la Planta Global de Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Medellín- Institución Educativa Rodrigo Lara Bonilla; y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa Bernardo Arango Macías del municipio de La Estrella, plaza 0377500-019; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a la Docente vinculada en Provisionalidad, **LIBIA DAMARIS GALLEGO ANGARITA**, identificada con Cédula **43.988.866**, Ingeniera Sanitaria, como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa Bernardo Arango Macías del municipio de La Estrella, plaza 0377500-019, en reemplazo de Yovanny Rivas Abadia, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial Municipio de Medellín; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		01.04.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		01/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		30/03/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		29-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001758

Fecha: 04/04/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: AURA



**Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* Mediante comunicación Radicado 2019010111815 del 20 de marzo de 2019, la Servidora Docente **AURA MIRIAM ORTEGA**, identificada con Cédula **27.094.804**, solicita se le dé por terminada la Vacancia Temporal, concedida por Resolución 2018060034764 del 17 de abril de 2018, hasta que Municipio de Medellín, le evaluara el Período de Prueba, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Antonio Derka-Santo Domingo de dicha entidad territorial; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa San Fernando del Municipio de Amagó, plaza 0300020-063.
- \* Debido a que la Servidora Docente **AURA MIRIAM ORTEGA**, informa que ha superado el Período de Prueba, y fue Nombra en Propiedad, mediante Resolución 201950016756 del 26 de febrero de 2019, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Medellín, en la Institución Educativa Antonio Derka-Santo Domingo, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.
- \* Por la vacante temporal concedida a la Educadora Aura Miriam Ortega, en su reemplazo fue nombrada en provisionalidad en Vacante Temporal, el señor **ARLEY ALEXANDER RESTREPO MORALES**, identificado con Cédula **1.033.336.826**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa San Fernando del municipio de Amagó, plaza 0300020-063.
- \* En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a **AURA MIRIAM ORTEGA**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral, al Docente **ARLEY ALEXANDER RESTREPO MORALES**, por haber sido nombrada en Propiedad en la entidad territorial Municipio de Medellín, la titular de la plaza Aura Miriam Ortega.





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución 2018060034764 del 17 de abril de 2018, a la Educadora **AURA MIRIAM ORTEGA**, identificada con Cédula **27.094.804**, quien por Resolución 201950016756 del 26 de febrero de 2019, fue Nombrada en Propiedad al superar el Periodo de Prueba como Docente de Aula en el área de Tecnología e Informática en la Planta Global de Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Medellín-Institución Educativa Antonio Derka-Santo Domingo; y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa San Fernando del municipio de Amagá, plaza 0300020-063; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral al Servidor Docente vinculado en Provisionalidad, **ARLEY ALEXANDER RESTREPO MORALES**, identificado con Cédula **1.033.336.826**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa San Fernando del municipio de Amagá, plaza 0300020-063, en reemplazo de Aura Miriam Ortega, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial Municipio de Medellín; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

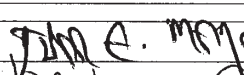
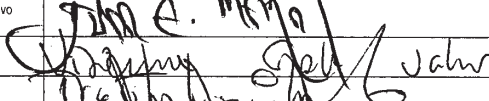
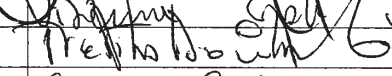
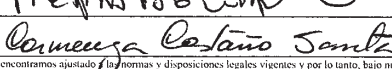
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		02/04/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		01/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		30/03/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		29-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001759

Fecha: 04/04/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: LAURA



**Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* Mediante comunicación comunicación del 26 de marzo de 2019, vía SAC, la Servidora Docente **LAURA TATIANA MUÑOZ LOPEZ**, identificada con Cédula **1.032.448.563**, solicita se le dé por terminada la Vacancia Temporal, concedida por Resolución 2018060222955 del 24 de abril de 2018, hasta que Municipio de Rionegro, le evaluara el Período de Prueba, como Docente de Aula, en Básica Primaria en la Institución Educativa Ana Gómez de Sierra de dicha entidad territorial; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Aula en Básica Primaria en la Institución Educativa Rural La Josefina, Sede Centro Educativo Rural El Silencio del Municipio de San Luis, plaza 2047500-003.
- \* Debido a que la Servidora Docente **LAURA TATIANA MUÑOZ LOPEZ**, informa que ha superado el Período de Prueba, y fue Nombrada en Propiedad, mediante Decreto 011 del 15 de enero de 2019, como Docente de Aula en Básica Primaria en la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Rionegro, en la Institución Educativa Ana Gómez de Sierra, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.
- \* Por la vacante temporal concedida a la Educadora Laura Tatiana Muñoz Lopez, en su reemplazo fue nombrada en provisionalidad en Vacante Temporal, la señora **ANA MILENA HERNANDEZ MUNERA**, identificada con Cédula **1.042.771.908**, Normalista Superior, como Docente de Aula, en Básica Primaria para la Institución Educativa Rural La Josefina, Sede Centro Educativo Rural El Silencio del municipio de San Luis, plaza 2047500-003.
- \* En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a la Educadora **LAURA TATIANA MUÑOZ LOPEZ**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral, a la Docente **ANA MILENA HERNANDEZ MUNERA**, por haber sido nombrada en Propiedad en la entidad territorial Municipio de Rionegro, la titular de la plaza Laura Tatiana Muñoz Lopez.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución 2018060222955 del 24 de abril de 2018, a la Educadora **LAURA TATIANA MUÑOZ LOPEZ**, identificada con Cédula **1.032.448.563**, quien por Decreto 011 del 15 de enero de 2019, fue Nominada en Propiedad al superar el Periodo de Prueba como Docente de Aula en Básica Primaria en la Planta Global de Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Rionegro- Institución Educativa Ana Gómez de Sierra; y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula, en Básica Primaria en la Institución Educativa Rural La Josefina, Sede Centro Educativo Rural El Silencio del municipio de San Luis, plaza 2047500-003; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a la Docente vinculada en Provisionalidad, **ANA MILENA HERNANDEZ MUNERA**, identificada con Cédula **1.042.771.908**, Normalista Superior, como Docente de Aula, en Básica Primaria en la Institución Educativa Rural La Josefina, Sede Centro Educativo Rural El Silencio del municipio de San Luis, plaza 2047500-003, en reemplazo de Laura Tatiana Muñoz Lopez, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial Municipio de Rionegro; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		02.04.19
Revisó:	Virginita Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano		02/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		01/04/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		28-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001760

Fecha: 04/04/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: DAVID



**Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* Mediante comunicación Radicado 2019010111982 del 20 de marzo de 2019, el Docente **DAVID ESTEBAN GIRALDO RENDON**, identificado con Cédula **1.128.432.815**, solicita se le dé por terminada la Vacancia Temporal, concedida por Resolución 2018060228588 del 20 de junio de 2018, hasta que Municipio de Medellín, le evaluara el Período de Prueba, como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte en la Institución Educativa José Roberto Vásquez de dicha entidad territorial; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Magdalena Medio del Municipio de Puerto Berrio, plaza 2270000-028.
- \* Debido a que el Docente **DAVID ESTEBAN GIRALDO RENDON**, informa que ha superado el Período de Prueba, y fue Nombrado en Propiedad, mediante Resolución 201950014875 del 18 de febrero de 2019, como Docente de Aula en el área de Educación Física, Recreación y Deporte en la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Medellín, en la Institución Educativa José Roberto Vásquez, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.
- \* Por la vacante temporal concedida al Educador David Esteban Giraldo Rendon, en su reemplazo fue nombrado en provisionalidad en Vacante Temporal, el señor **FREDY ALBERTO RODRIGUEZ GOEZ**, identificado con Cédula **98.481.220**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte para la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Magdalena Medio del municipio de Puerto Berrio, plaza 2270000-028.
- \* En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida al Educador **DAVID ESTEBAN GIRALDO RENDON**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral, al Señor **FREDY ALBERTO RODRIGUEZ GOEZ**, por haber sido nombrado en Propiedad en la entidad territorial Municipio de Medellín, el titular de la plaza David Esteban Giraldo Rendon.
- \* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución 2018060228588 del 20 de junio de 2018, al Servidor Docente **DAVID ESTEBAN GIRALDO RENDON**, identificado con Cédula **1.128.432.815**, quien por Resolución 201950014875 del 18 de febrero de 2019, fue Nombrado en Propiedad al superar el Periodo de Prueba como Docente de Aula en el área de Educación Física, Recreación y Deporte en la Planta Global de Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Medellín- Institución Educativa José Roberto Vásquez; y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreacion y Deportes en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Magdalena Medio del municipio de Puerto Berrio, plaza 2270000-028; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral al Servidor Docente vinculado en Provisionalidad, **FREDY ALBERTO RODRIGUEZ GOEZ**, identificado con Cédula **98.481.220**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreacion y Deportes en Institución Educativa Escuela Normal Superior del Magdalena Medio del municipio de Puerto Berrio, plaza 2270000-028, en reemplazo de David Esteban Giraldo Rendon, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial Municipio de Medellín; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

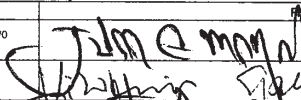
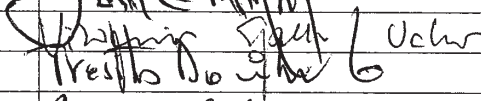
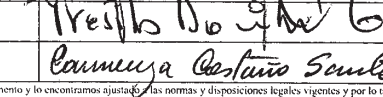

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		02/04/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		02/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		02/04/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		29-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001761

Fecha: 04/04/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: PIEDAD



**Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Mediante el Decreto 2019070001226 del 6 de marzo de 2019, fue Traslado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el Servidor *Docente* **ADICXON ARISTIDES MORENO GARCIA**, *identificado con Cédula 43.072.433*, Licenciado en Idiomas, vinculado en Provisionalidad, como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural La Quinta, Sede Centro Educativo Rural Porfirio Barba Jacob del municipio de Angostura, plaza 0813000-003, en reemplazo de Eduardo Andrés Arboleda Ospina, identificado con Cédula 1.042.765.404, quien pasa a otro municipio; el señor *Moreno García* venía como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa San Luis del municipio de Yarumal, plaza 8870000-143.

Debido a que en el acto administrativo fue registrado error en el nombre del Educador **Moreno Gracia** y en el número del Documento de Identidad, se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2019070001226 del 6 de marzo de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el Servidor *Docente* **ADICXON ARISTIDES MORENO GARCIA**, *identificado con Cédula 43.072.433*, Licenciado en Idiomas, vinculado en Provisionalidad, como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural La Quinta, Sede Centro Educativo Rural Porfirio Barba Jacob del municipio de Angostura, plaza 0813000-003, en reemplazo de Eduardo Andrés Arboleda Ospina, identificado con Cédula 1.042.765.404, quien pasa a otro municipio; en el Sentido que el Nombre Correcto del Educador es **ADICXON ARISTIDES MORENO GRACIA**, identificado con Cédula **11.803.015**, y no como se expresó en dicho acto administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

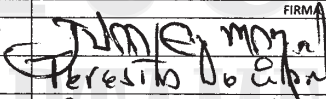
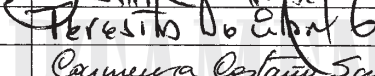

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		02/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		02/04/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		30-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001762

Fecha: 04/04/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Mediante el Decreto 2018070004181 del 20 de diciembre de 2018, fue Nombrada en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Señora **ALEJANDRA MILENA GUZMAN CORREA**, identificada con Cédula **1.048.016.246**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Sagrada Familia del municipio de Urrao, en reemplazo de Claudia Cristina Cano Lora, a quien se le concede comisión como Docente Tutora, plaza 1503500-030.

La señora Guzmán Correa, mediante comunicación escrita Radicado 2019010075216 del 25 de febrero de 2019, solicita sea reconocido el Título de Especialista en Administración de la Informática Educativa el cual obtuvo el 22 de noviembre de 2017, y había aportado para ser tenido en cuenta en su próximo nombramiento en provisionalidad; así, las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran procedente aclarar parcialmente dicho acto administrativo, reconociendo el Título de Especialista

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2018070004181 del 20 de diciembre de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad, vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Señora **ALEJANDRA MILENA GUZMAN CORREA**, identificada con Cédula **1.048.016.246**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Sagrada Familia del municipio de Urrao, en reemplazo de Claudia Cristina Cano Lora, a quien se le concede comisión como Docente Tutora, plaza 1503500-030; en el sentido que la Educadora Guzmán Correa, además de haber acreditado el Título de Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, se le reconoce el título de **ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMÁTICA EDUCATIVA**; el cual surte efectos a partir de la iniciación de labores; según lo expuesto en la parte motiva.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

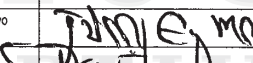
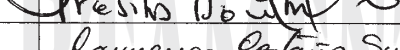

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		02/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		02/04/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		30-03-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001763

Fecha: 04/04/2019

Tipo: DECRETO

Destino: GABRIEL



**Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Mediante el Decreto 2019070001233 del 6 de marzo de 2019, fue Revocado parcialmente el Decreto 2018070003586 del 16 de noviembre de 2018, acto administrativo por el cual fue trasladado el Servidor Docente **GABRIEL ANGEL ACEVEDO OCHOA**, identificado con Cédula **70.289.101**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Lorenzo Yalí, Sede Centro Educativo Rural La Cabaña del municipio de Yalí, plaza 0596500-001-vacante definitiva, en reemplazo de Adrián Alexis Cano Rúa, identificado con Cédula 1.037.501.526, quien pasó a otra entidad territorial; y *darle vigencia y validez al Decreto 2018070004256 del 26 de diciembre de 2018, por el cual fue Traslado como Docente de Básica Primaria* para la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del municipio de Guatapé, plaza 2003500-010; según lo expuesto en la parte motiva.

Debido a que en dicho acto administrativo de Revocatoria se registró error al expresar que se le daba vigencia y validez al Decreto que lo Traslada *como Docente de Básica Primaria*, cuando en realidad había sido trasladado como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, se hace necesario aclarar parcialmente el Decreto 2019070001233 del 6 de marzo de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2019070001233 del 6 de marzo de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Revocado parcialmente el Decreto 2018070003586 del 16 de noviembre de 2018, por el cual fue trasladado el Educador **GABRIEL ANGEL ACEVEDO OCHOA**, identificado con Cédula **70.289.101**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la Institución Educativa Lorenzo Yalí, Sede Centro Educativo Rural La Cabaña del municipio de Yalí, plaza 0596500-001-vacante definitiva, y le dio vigencia y validez al Decreto 2018070004256 del 26 de diciembre de 2018, por el cual fue Traslado *como Docente de Básica Primaria* en la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del municipio de Guatapé, plaza 2003500-010; en el sentido que el Docente Acevedo Ochoa, fue trasladado para la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del municipio de Guatapé como **DOCENTE DE AULA, AREA DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**; y no como fue expresado en dicho acto administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*Nestor S/B*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	02/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica	<i>Teresita Aguilar Garcia</i>	04/04/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	<i>Carmenza Castaño Santa</i>	30-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las reglas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001764

Fecha: 04/04/2019

Tipo: DECRETO

Destino: JUNTA DE



**Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* La Servidora Docente **ISABEL BERRIO HERNANDEZ**, identificada con Cédula **1.039.094.127**, fue Nombrada en Propiedad por Decreto 2019070001330 del 11 de marzo de 2019, como Docente de Aula en Preescolar, Licenciado en Pedagogía Infantil, Especialidad Pedagogía Infantil, para la Institución Educativa Rural El Totumo, Sede Institución Educativa Rural El Totumo del municipio de Necoclí, por haber superado el Período de Prueba, con una Calificación Satisfactoria de 78,5, en Competencias y Desempeño; el Nombramiento en Propiedad es sin solución de continuidad y a partir del 10 de enero de 2019, igualmente fue Inscrita en el *Grado 1, Nivel Salarial A* del Escalafón Docente, a partir del 10 de enero de 2019.

El acto administrativo se hace necesario aclararlo debido a que fue registrado error al transcribir el **Grado** en el cual la docente Berrío Hernández, quedaba Inscrita en el Escalafón Nacional Docente.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Decreto 2019070001330 del 11 de marzo de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Propiedad e Inscrita en el Escalafón Nacional Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Educadora **ISABEL BERRIO HERNANDEZ**, identificada con Cédula **1.039.094.127**, Licenciado en Pedagogía Infantil, Especialidad Pedagogía Infantil, como Docente de Aula en Preescolar para la Institución Educativa Rural El Totumo, Sede Institución Educativa Rural El Totumo del municipio de Necoclí, por haber superado el Período de Prueba, con una Calificación Satisfactoria de 78,5, en Competencias y Desempeño; el Nombramiento en Propiedad es sin solución de continuidad y a partir del 10 de enero de 2019, *Inscrita en el Grado 1, Nivel Salarial A* del Escalafón Docente, a partir del 10 de enero de 2019; en el sentido que la Docente Berrío Hernández queda **Inscrita en el Grado 2, Nivel Salarial A del Escalafón Docente, a partir del 10 de enero de 2019**; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

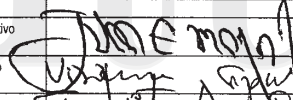
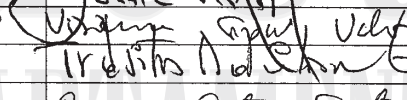
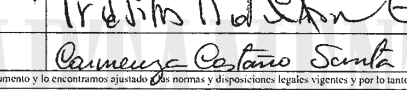

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		01.04.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		01.04.19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		30.03.2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		29-03-2019
<small>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.</small>			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001765

Fecha: 04/04/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por medio del cual se aclara un acto administrativo”**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

En el proceso de reorganización de la planta de cargos docente y directivo docente oficial del municipio de Caucasia, se identificó en el Institución Educativa Margento sede Principal, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Primaria.

En tal sentido se expidió el Decreto No.2019070000688 del 11 de Febrero de 2019, por el cual se trasladó la plaza Docente oficial en el municipio de Caucasia, trasladando la plaza Numero 1540080-021 en el nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Margento sede Escuela Urbana Santiago Castillo, al Centro Educativo Rural Riveras del Cauca sede Escuela Urbana Santiago Castillo del mismo municipio, el Rector de la Institución Educativa Margento, Jaime Martin de Jesús Solano Niebles, al revisar la planta de su Institución, el Docente NIEBLES ARNOLDO ATEHORTUA, se observa que el servidor se traslada para la Institución Educativa Margento sede Principal, en razón de ello se hace necesario aclarar el acto administrativo, respecto de la sede.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el artículo segundo del Decreto No.2019070000688 del 11 de Febrero de 2019, por el cual se trasladó la plaza Numero 1540080-021, de la *Institución Educativa Margento sede Escuela Urbana Santiago Castillo*, en el sentido que la plaza se traslada para *Institución Educativa Margento sede Principal*, del Municipio de Caucasia en el nivel de Básica Primaria, y no como allí se dijo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aclarar el artículo tercero Decreto No. 2019070000688 del 11 de Febrero de 2019, por el cual se trasladó el Señor NIEBLES ARNOLDO ATEHORTUA, identificado con cédula de ciudadanía N°15.305.813, en el sentido que va como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Margento sede Principal y viene como docente de la Institución Educativa Margento sede Escuela Urbana Santiago Castillo del municipio de Caucasia; y no como allí se dijo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás partes del Decreto No. 2019070000688 del 11 de Febrero de 2019 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		01/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		30/03/2019
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano		01/04/19
Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano		27/03/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001766

Fecha: 04/04/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: JOSE



**Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Mediante el Decreto 2019070001553 del 21 de marzo de 2019, fue Traslado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el Servidor Docente **JOSE NICOLAS VARGAS RUEDA**, identificado con Cédula **15.488.011**, Psicólogo, vinculado en Propiedad como Docente Orientador para la Institución Educativa Rural Jaiperá del municipio de Urrao en reemplazo de Luis Fernando Ramírez Gallo, identificado con Cédula 15.433.411, con quien permuta para traslado, plaza 4960000-042 – población mayoritaria; el Señor Vargas Rueda venía como Docente Orientador de la Institución Educativa El Tablazo del municipio de Barbosa, plaza 0790020-034 - Población Mayoritaria.

Debido a que en el acto administrativo fue registrado error en el nombre del Docente Orientador, se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2019070001553 del 21 de marzo de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el Servidor Docente **JOSE NICOLAS VARGAS RUEDA**, identificado con Cédula **15.488.011**, Psicólogo, vinculado en Propiedad como Docente Orientador para la Institución Educativa Rural Jaiperá del municipio de Urrao en reemplazo de Luis Fernando Ramírez Gallo, identificado con Cédula 15.433.411, con quien permuta para traslado, plaza 4960000-042–población mayoritaria; en el sentido que el Nombre correcto del Docente Orientador es **JOSE NICOLAS RUEDA VARGAS**, identificado con Cédula 15.488.011, y no como se expresó en dicho acto administrativo.





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*Nestor*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	02/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	02/04/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	<i>Carmenza Castaño Santa</i>	30-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001767

Fecha: 04/04/2019

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Aclara un Acto Administrativo**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Mediante el Decreto 2019070001342 del 11 de marzo de 2019, fue Revocado el Decreto 2019070000270 del 25 de enero de 2019, acto administrativo por el cual le dio continuidad hasta el 31 de diciembre de 2019, al Encargo de Directivo Docente Rectora que venía ocupando en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la Servidora Docente **YENIA MARIN OCHOA**, identificada con Cédula **42.892.490**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Municipio de Abejorral, plaza vacante temporal 4148150-001; y le dio continuidad en su cargo en Propiedad como Directivo Docente Coordinadora en la Institución Educativa Pío XI del municipio de La Unión, plaza 4000010-023.

Debido a que en el acto administrativo fue registrado error en el nombre de la Señora Marín Ochoa y en el número del Documento de Identidad, se hace necesario aclarar dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Decreto 2019070001342 del 11 de marzo de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Revocado el Decreto 2019070000270 del 25 de enero de 2019, por el cual le dio continuidad hasta el 31 de diciembre de 2019, al Encargo de Directivo Docente Rectora que venía, la Servidora Docente **YENIA MARIN OCHOA**, identificada con Cédula **42.892.490**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Municipio de Abejorral, plaza vacante temporal 4148150-001; y le dio continuidad en su cargo en Propiedad como Directivo Docente Coordinadora en la Institución Educativa Pío XI del municipio de La Unión, plaza 4000010-023; en el Sentido que el Nombre Correcto de la Directivo Docente es **YENIVIA MARIN OCHOA**, identificada con Cédula **42.982.490**, y no como se expresó en dicho acto administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

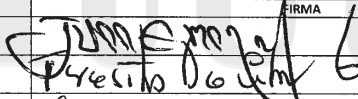
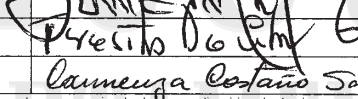
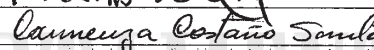
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		02/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		02/04/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		30-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001768

Fecha: 04/04/2019

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Mediante el Decreto 2019070001385 del 13 de marzo de 2019, fue Nombrada en Provisionalidad en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Señora **ELIZABETH CRISTINA PEREZ OSORIO**, identificada con cédula **43.462.941**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Inmaculada Concepción, Sede Centro Educativo Rural El Llano del municipio de Nariño, en reemplazo de John Fredy Giraldo Giraldo, identificado con Cédula 70.728.530, quien pasó para otra entidad territorial, plaza 1923000-001-plaza mayoritaria.

En razón de que la educadora Pérez Osorio había acreditado el Título de Especialista y fue omitido en el acto administrativo de Nombramiento Provisional, las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran procedente aclarar parcialmente dicho acto administrativo, reconociendo el Título de Especialista en Pedagogía de La Recreación Ecológica, obtenido el 27 de octubre de 2010, el cual anexa.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto 22019070001385 del 13 de marzo de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Señora **ELIZABETH CRISTINA PEREZ OSORIO**, identificada con Cédula **43.462.941**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Inmaculada Concepción, Sede Centro Educativo Rural El Llano del municipio de Nariño, en reemplazo de John Fredy Giraldo Giraldo, identificado con Cédula 70.728.530, quien pasó para otra entidad territorial, plaza 1923000-001-plaza mayoritaria; en el sentido que la Educadora Pérez Osorio, además de haber acreditado el Título de *Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental*, se le reconoce el título de **ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA DE LA RECREACIÓN ECOLÓGICA**; el cual surte efectos a partir de la iniciación de labores; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

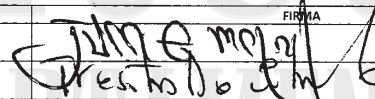
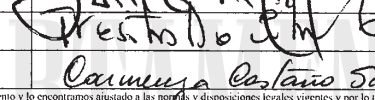

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		01/04/2019
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		01/04/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		30-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001769

Fecha: 04/04/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: LUIS



**Por el cual se Modifican unos actos administrativos de Traslado de unos Docentes y los Traslada para otros establecimiento educativos en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
  - \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
  - \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
  - \* A los Servidores Docentes que se relacionan a continuación, se les efectúo traslado mediante actos administrativos, por razones como solicitud en el proceso de traslados ordinarios 2018-2019 o por discrecionalidad; estos servidores docentes presentan por escrito sean ubicados en otros establecimientos educativos, debido a que tales traslados no fueron conforme a las necesidades y requerimientos presentados por ellos.
- **LUIS FERNANDO SUAREZ OSORIO**, identificado con Cédula **70.876.947**, trasladado mediante el Decreto 2019070001014 del 22 de febrero de 2019, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Rural Los Ángeles del municipio de Angelópolis, plaza 1688000-010; la Señora María Nora Arroyave Zapata, Rectora de la Institución Educativa en mención, en comunicación del 7 de marzo de 2019, remitida por vía correo electrónico, manifiesta su preocupación por la actitud del docente Suarez Marín frente a los requerimientos de la educadora, respondiendo de manera agresiva y amenazante; por lo cual solicita se reconsidere el traslado, porque ella no está dispuesta a certificar inicio de labores del docente.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

- **SULLY MARIA PEÑA CORDOBA**, identificada con Cédula **39.299.879**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística, vinculada en Propiedad, quien fue trasladada por Decreto 201907000115 del 14 de enero de 2019, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Arboletes del municipio de Arboletes, plaza 0518030-065; la educadora Peña Córdoba mediante comunicación escrita Radicado 2019010058611 del 14 de febrero de 2019, rechaza el traslado para el municipio de Arboletes, ya que ella no solicitó que la ubicaran en ese municipio, donde considera que su calidad de vida no mejora en ningún sentido; la docente desea continuar en el municipio de San Carlos donde se encuentra radicada con su núcleo familiar.

- **JOHAN HERIBERTO RUA MUÑOZ**, identificado con Cédula **15.517.013**, Matemático, trasladado discrecionalmente por el proceso de reorganización en el municipio de Támesis, mediante el Decreto 2019070000565 del 5 de febrero de 2019, como Docente de Aula, área de Matemáticas –Modelo Postprimaria, para el Centro Educativo Rural Santa Inés, Sede Rural Peñas Azules del municipio de Andes; el educador Rúa Muñoz mediante comunicación escrita con Radicado 2019010058611 del 14 de febrero de 2019, presenta un derecho de petición, para que le sea asignada otra plaza, en razón de que la nueva ubicación no le conserva ni mejora las condiciones de la plaza elegida en el concurso de méritos como Docente, requiriendo sea ubicado en un municipio cercano al área metropolitana.

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Decreto 2019070001014 del 22 de febrero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el Servidor Docente **LUIS FERNANDO SUAREZ OSORIO**, identificado con Cédula **70.876.947**, Ingeniero Mecánico, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Rural Los Ángeles del municipio de Angelópolis, en reemplazo de Rigoberto Cardona Ceballos, identificado con Cédula 1.017.194.108, quien pasó a otro municipio, plaza 1688000-010- población mayoritaria; en el sentido que el Educador Suarez Osorio se Traslada como **Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Rural Benilda Valencia del municipio de Donmatías**, en reemplazo de Didier de Jesús Serna Muriel, identificado con Cédula 8.460.104, quien pasó a otro municipio, plaza 0707000-007 - población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar parcialmente el Decreto 201907000115 del 14 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la Servidora Docente **SULLY MARIA PEÑA CORDOBA**, identificada con Cédula **39.299.879**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística, vinculada en Propiedad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Arboletes del municipio de Arboletes, plaza 0518030-065; en el sentido que la Educadora Peña Córdoba se traslada como **Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural El Jordán, Sede Centro Educativo Rural Portugal del municipio de San Carlos**, en reemplazo de Mateo Alejandro Cuervo Restrepo, identificado con Cédula 1.020.448.339, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial Rionegro; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar parcialmente el Decreto 2019070000565 del 5 de Febrero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el Servidor Docente **JOHAN HERIBERTO RUA MUÑOZ**, identificado con Cédula **15.517.013**, Matemático, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Matemáticas –Modelo Postprimaria, para el Centro Educativo Rural Santa Inés, Sede Rural Peñas Azules del municipio de Andes; en el sentido que el Educador Rúa Muñoz se Traslada como **Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Colombia del municipio de Girardota**, en reemplazo de Juan David Gómez Echavarría, identificado con Cédula 71.791.680, quien pasó a otra entidad territorial; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO CUARTO** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

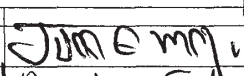
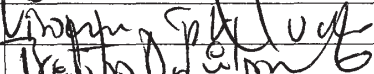
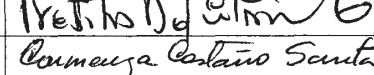
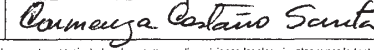
**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		01/04/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		01/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		26/03/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		22-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001770

Fecha: 04/04/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: OLGA



**Por el cual se Modifica un acto administrativo de Nombramiento Provisional de un Docente y lo Traslada para otro establecimiento educativo en Vacante Temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* La Servidora Docente **OLGA LUCIA DIEZ MALDONADO**, identificada con Cédula **43.413.956**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, por solicitud fue Traslada mediante el Decreto 2019070000273 del 25 de enero de 2019, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Juan de Dios Uribe del municipio de Andes, plaza 0340010-023; la Docente venía como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática del Centro Educativo Rural Urbano Ruiz del municipio de Amagá.

La Señora Diez Maldonado, manifiesta que su traslado para el municipio de Andes no es el conveniente para ella, por lo cual Las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran procedente ubicarla en otro establecimiento, que por necesidad del servicio, la plaza de la Institución Educativa Rural José María Obando del municipio de Fredonia, en el área de Tecnología e Informática, debe ser cubierta con un docente que cuente con la idoneidad requerida para dictar dicha área.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Decreto 2019070000273 del 25 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la Servidora Docente **OLGA LUCIA DIEZ MALDONADO**, identificada con Cédula **43.413.956**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la *Institución Educativa Juan de Dios Uribe del municipio de Andes, plaza 0340010-023*; la Docente viene como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática del Centro Educativo Rural Urbano Ruiz del municipio de Amagá; en el sentido que la Educadora Diez Maldonado, se traslada como **Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Rural José María Obando, Sede Institución Educativa Rural José María Obando del municipio de Fredonia**, en reemplazo de Belén Rocío Arboleda Caro, identificada con Cédula 43.340.168, quien renuncio, plaza 5282001-005 - Población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIKMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	01.04.19
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda Vahos</i>	01.04.19
Revisó:	Teresta Aguilar Garcia, Directora Juridica	<i>Teresta Aguilar Garcia</i>	22-03-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	<i>Carmenza Castaño Santa</i>	20-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001771

Fecha: 04/04/2019

Tipo: DECRETO

Destino: CLAUDIA



**Por el cual se Revoca un acto administrativo de Traslado de un Docente y le da continuidad donde viene laborando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* Por Decreto 2019070000911 del 20 de febrero de 2019, fue trasladada por Necesidad del Servicio la Servidora Docente **CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ GARZON**, identificada con Cédula **52.765.430**, Licenciada en Educación Básica Primaria con énfasis en Tecnología e Informática vinculada en Propiedad, como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Fabriciano Botero del municipio de El Retiro, en reemplazo de Jenny Marcela Menéndez Saucedá, identificada con Cédula 1042706184, quien pasó otro establecimiento educativo, plaza 2216000-001 – población mayoritaria; la educadora González Garzón viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Doradal del municipio de Puerto Triunfo, plaza 0478700-031.
- \* Las Directivas de la Secretaría de Educación consideran procedente atender la solicitud de la señora González Garzón de darle continuidad en el Municipio de Puerto Triunfo, y, teniendo en cuenta que no ha interrumpido sus funciones en la Institución Educativa Rural Doradal, y no se ha notificado del acto administrativo de traslado, revocándolo parcialmente para que continúe donde viene laborando.
- \* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2019070000911 del 20 de febrero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslada en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Servidora Docente **CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ GARZON**, identificada con Cédula **52.765.430**, Licenciada en Educación Básica Primaria con énfasis en Tecnología e Informática vinculada en Propiedad, como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Fabriciano Botero del municipio de El Retiro, en reemplazo de Jenny Marcela Menéndez Saucedo, identificada con Cédula 1.042.706.184, quien pasó a otro establecimiento educativo, plaza 2216000-001 – población mayoritaria, y darle permanencia como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Doradal del municipio de Puerto Triunfo, plaza 0478700-031-población mayoritaria, donde viene laborando; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

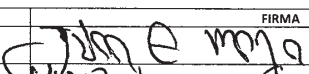
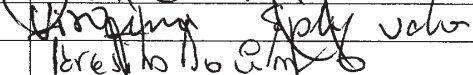
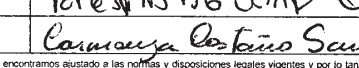

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		01/04/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		01/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		27/03/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		26-03-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001772

Fecha: 04/04/2019

Tipo: DECRETO

Destino: DIANA



**Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Nombramiento Provisional, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado por el Sistema General de Participaciones.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.
- \* Por Decreto 2019070001011 del 22 de Febrero de 2019, fue Nombrada en Provisionalidad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Señora **DIANA ISABEL ZULETA LONDOÑO**, identificada con Cédula **1.037.499.131**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Rural Providencia, Sede Colegio Providencia del municipio de San Roque, plaza vacante 6700010-030.

La Señora Zuleta Londoño, mediante comunicación escrita del 22 de marzo de 2019, presentó renuncia al nombramiento provisional del cual no se notificó ni tomó posesión en el tiempo establecido, por lo cual se hace necesario revocar parcialmente dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2019070001011 del 22 de febrero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la Señora **DIANA ISABEL ZULETA LONDOÑO**, identificada con Cédula **1.037.499.131**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Rural Providencia, Sede Colegio Providencia del municipio de San Roque, plaza vacante 6700010-030; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

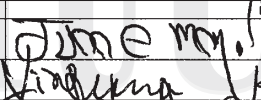
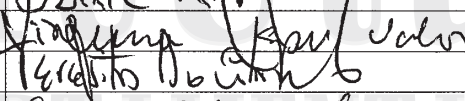
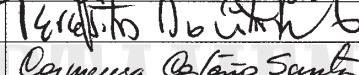

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	SIRMA	FECHA
Revisó	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		01.04.19
Revisó	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		01/04/19
Revisó	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		27/03/19
Proyectó	Carmenza Castaño Santa		27-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

---

# ING Gaceta

## DEPARTAMENTAL



---

---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de abril del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Martha Doris Rúa Ríos  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---